

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA


Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	478333
Número de orden de compra a modificar:	136999
Total de la Orden de Compra:	2,942,870.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	Carcel Y Penitenciaria De Media Seguridad Para Mujeres De Bucaramanga
Nombre del solicitante:	Teresa VILLAMIZAR ARENAS
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-01-30 09:50:12

Detalle o justificación

Se realiza liquidación de la orden de compra por pago total y ejecución al 100%


Firma ordenador del gasto
Nombre: Diana Pukello
Documento: 27592574


Firma de proveedor
Nombre: Carlos Alberto Franco Ríos
Documento: 17-052 933 de Bogotá D.C.
K

RESOLUCIÓN NÚMERO 007533 DE 28 AGO 2025

«Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario»

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 12 del Decreto 407 de 1994 y 8º Numeral 6º del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, establece que la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hará por nombramiento ordinario.

Que el numeral 6º del artículo 8º, del Decreto 4151 del 2011, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que en el artículo 1º del Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, respecto a la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción se establece: "En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.". Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 648 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 4567 de 2011, el proceso de selección por méritos de los empleados de libre nombramiento y remoción, no implica el cambio de la naturaleza del cargo a proveer, ni genera derechos de carrera. Por tanto, su desvinculación sigue enmarcada en la discrecionalidad del nominador.

Que el empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I de la Cárcel y Penitenciaría Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga es de libre nombramiento y remoción de conformidad con el artículo 10 del Decreto 407 de 1994 y actualmente se encuentra vacante.

Que revisada la hoja de vida de la señora DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27592574 se pudo establecer que cumple los requisitos para desempeñar el empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I de la Cárcel y Penitenciaría Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga de igual forma el Departamento Administrativo de la Función Pública, evaluó las competencias Gerenciales de la señora BOTELLO GUTIERREZ determinando que es competente para desempeñar empleos del nivel directivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 007533 DE 28 AGO 2025

«Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario»

Que la hoja de vida estuvo publicada en la página de la Presidencia de la República, por el término de tres (3) días, comprendidos del 21 al 24 de agosto de 2025, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, dando cumplimiento al artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, lapso durante el cual no se presentó observación alguna.

Que para asegurar la eficiente prestación del servicio, se hace necesario proveer el empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I de la Cárcel y Penitenciaría Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.

Que para realizar el presente nombramiento ordinario se afectara el presupuesto de la vigencia 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario a la señora DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27592574 en el empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I de la Cárcel y Penitenciaría Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS. (\$4.073.782). ✓

Artículo 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ a la cuenta de correo electrónico nanitabotello2106@gmail.com

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 AGO 2025

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


LUZ MYRIÁN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Dra. Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Nathalia Parra Romero / Funcionaria GATAL